

CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO EN EJSED SA

a) Condiciones de Habilitación:

I) No registrar deudas pendientes por suministro del servicio u otro concepto resultante de este Reglamento.

II) Abonar los costos de habilitación de acuerdo al cuadro tarifario vigente

III) Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro, el cual tendrá carácter de declaración jurada, donde debe constar el tipo de suministro, la categoría solicitada y las características del tablero general que protege la instalación eléctrica interna.

IV) La unidad habitacional deberá contar con la aprobación otorgada por la autoridad municipal o con la certificación de las instalaciones hasta el primer seccionamiento otorgada por LA CONCESIONARIA.

V) Para aquellos solicitantes de servicio en el Mercado Eléctrico Disperso sin Redes, el solicitante deberá completar el respectivo contrato de prestación de servicio el que deberá estar previamente aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

b) **Punto de Suministro:** LA CONCESIONARIA hará entrega del suministro en un solo punto y únicamente por razones técnicas aprobadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y sólo para servicios de Tarifa T1, podrá habilitar más de un punto de suministro.